

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RAD. 2019-00007.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls.106. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 19 de noviembre del presente año y vence el día 23 de noviembre del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO